

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA - 2020 - VERSIÓN PÚBLICA

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y mediante el uso de la plataforma virtual Microsoft Teams, a la ocho horas del día miércoles veintinueve de julio de dos mil veinte. Presentes: la licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República y Presidenta de este Consejo Directivo; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem del CONNA; el Doctor Carlos Alvarenga Cardoza, Viceministro de Salud; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación; el licenciado Osiris Luna, Viceministro de Justicia; el licenciado Erick Dexahí Romero Mena, representante propietario de sociedad civil; el señor Fernando Francisco Martínez López, representante propietario de sociedad civil; el señor Allan Roberto Herrera González, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Celina Rodríguez, representante propietaria de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veinte, con nueve miembros propietarios. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Aceptación de la renuncia interpuesta por la licenciada Zaira Navas. 5. Informe sobre acciones realizadas por el CONNA para la garantía a NNA a mantener relaciones con padre y madre en el contexto de la emergencia (Art.79 LEPINA). 6. Prórroga en el nombramiento de la señora Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem. 7. Informar al Consejo Directivo sobre procesos de concurso para la selección de Subdirectores y prórrogas de nombramientos como Subdirectores Interinos y Ad Honorem. 8. Informar al Consejo Directivo sobre solicitud de Donación de inmuebles por parte del MINED. 9. Autorización de programa de entidades: 1. Fundasil y 2. Niños Cristianos del Mundo. 10. Varios. 11. Cierre de sesión. La licenciada Calderón solicitó la incorporación como punto varios, de un informe sobre la petición remitida al Consejo Directivo por parte de la Junta de Protección I de San Salvador. De igual modo, la señora Presidenta indicó que está pendiente la valoración sobre la respuesta que pueda brindarse al señor Procurador de Derechos Humanos, por lo que también solicita que sea agregado como puntos varios. Seguidamente, la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. La licenciada Calderón expresó que de la Sesión Extraordinaria II: de fecha 17 de julio de 2020, el Acuerdo No. 2 referido a: *“Dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador en perjuicio de la Licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en observancia de los supuestos incumplimientos que han sido detectados y presentados en el Informe Final de Auditoría de Gestión; y en los cuales, se han identificado potenciales incumplimientos graves a las funciones de la referida profesional, quien ejerció el cargo de Directora Ejecutiva del CONNA durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 24 de octubre de 2019”;* en esta sesión, se presenta la renuncia interpuesta por la licenciada Zaira Navas. Asimismo, se presentará el Informe sobre las acciones realizadas por el CONNA para la garantía a NNA a mantener relaciones con padre y madre en el contexto de la emergencia (Art.79 LEPINA), que fue solicitado por la señora Presidenta en la sesión anterior. Esta petición no se consignó en acuerdo pero se presenta un informe en esta sesión. Posteriormente, el

a Junta de Protección u otra institución); Cuando exista un procedimiento administrativo de protección activo en donde se señale al solicitante como presunto vulnerador o vulneradora de derechos (Consulta en SID). Concluyó informando que no hubo inconvenientes respecto a la entrega de estas cartas y únicamente un caso, fue derivado a la Junta de Protección competente. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino la licenciada Calderón recordando que este informe fue requerido por la señora Presidenta, e indicó que efectivamente se hicieron las gestiones y se implementó el mecanismo electrónico para poder emitir dichas cartas. Seguidamente, intervino el señor Fernando Martínez felicitando esta gestión y consultando si existe alguna sugerencia o protocolo elaborado por el CONNA para indicar al padre o madre como realizar estas visitas y en caso de no existir; sugiere que se elabore un breve explicativo o video al respecto. La licenciada Aldana expresó que el tema de la alienación parental es complejo, pero la petición de este informe se debió a una nota de *“Yo también El Salvador”*, donde se expresaba que esta institución y la PGR, no estaban haciendo nada para garantizar el contacto de los padres con sus hijos e hijas; en ese sentido, se solicitó este informe para conocimiento del pleno sobre las acciones que se están desarrollando y por parte de la Procuraduría se generó una campaña comunicacional tendiente a generar esta conciencia sobre padres y madres, abordándolo con mucho cuidado para evitar los riesgos hacia niñas y niños; y promover otros medios alternativos para promover ese contacto; en ese sentido indicó que sería importante que las unidades de comunicaciones pudieran promover de manera conjunta una campaña comunicacional, particularmente consideró que en este momento es pertinente dar por recibido el informe y se puede dejar esta posibilidad. La licenciada Calderón, expresó que efectivamente las entidades de sociedad civil pueden colaborar en la difusión de esa campaña; destacó que actualmente el CONNA ya está desarrollando la campaña pero es importante el tema propuesto. Seguidamente, por unanimidad de los presentes con siete votos, se emitió el **ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el Informe de acciones realizadas por el CONNA para la garantía de niñas, niños y adolescentes a mantener relaciones con padre y madre en el contexto de la emergencia por la Pandemia de COVID-19, en cumplimiento al Artículo 79 de la LEPINA. **II. Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem, para propiciar los acercamientos con las Unidades de Comunicaciones Institucionales del CONNA, de la Procuraduría General de la República u otras entidades representadas en este Consejo a efecto de trabajar campañas de manera conjunta.

NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS: Prórroga en el nombramiento de la señora Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem. La licenciada Calderón expresó que conforme al Acuerdo anterior su nombramiento cesaría al contar con el informe final de Auditoría Externa; sin embargo, en este momento es necesario dar continuidad al trabajo realizado y no dejar en acefalía la institución; agregó que en este acuerdo también puede instruir dar inicio al proceso de concurso y selección de la persona que fungirá como titular, aclarando que posteriormente, brindaría al pleno un informe sobre su gestión. La licenciada Aldana indicó que la petición es muy atinada, aclaró que la señora Viceministra asumió este gran compromiso y debe continuarlo hasta que se elija a la persona que continúe este nombramiento; asimismo, destacó que a partir del uno de agosto no se contará con una Directora Ejecutiva, por lo que puede darse inicio al concurso. Intervino el señor Martínez consultando si es

el área de Recursos Humanos o la Dirección Ejecutiva quien establece el orden de las contrataciones, para que pueda iniciarse el proceso de forma inmediata y que la prórroga a la señora Viceministra dure mientras se nombre a la titular. La licenciada Calderón aclaró que el nombramiento lo realiza el Consejo Directivo pero el concurso se desarrolla en el Departamento de Recursos Humanos, quien presenta terna a este pleno, con las mejores postulaciones; aclaró que su nombramiento estaría vigente hasta que se establezca dicho nombramiento. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad de los presentes con siete votos, el **ACUERDO No. 3** .- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134 y 135 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad a los artículos 135 Numeral 24 y 138 de la LEPINA, el órgano supremo del CONNA es el Consejo Directivo y como tal, le corresponde el nombramiento del Director o Directora Ejecutiva de la institución, quien deberá ejercer las funciones establecidas en el artículo 146 de la LEPINA en cuanto a las competencias que la ley otorga y dentro de las cuales se destaca prestar todo el apoyo técnico que requiera el Consejo Directivo, para la ejecución de sus funciones y además, organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo de la institución. II. Que en su Sesión Extraordinaria No. VI celebrada en fecha 16 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo No. 2, el Consejo Directivo nombró a la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, como Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, hasta contar con los resultados de la Auditoría de Gestión realizada a la licenciada Zaira Navas. III. Que en virtud de que este proceso aún se encuentra en análisis por parte de las autoridades del CONNA y, considerando que la función del Director/a Ejecutiva, es de suma importancia para garantizar el cumplimiento de las atribuciones del CONNA y las delegaciones emanadas por este Consejo Directivo; resulta fundamental que este pleno, prorrogue de forma urgente el nombramiento de la actual Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem, salvaguardando los intereses institucionales y garantizando el mejor cumplimiento de los fines y la defensa de derechos de la niñez y la adolescencia. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Prorrogar el nombramiento de la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos,** como Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, hasta la fecha en la cual, este Consejo Directivo pueda nombrar al titular que de forma permanente y seleccionado mediante concurso público, ejerza como Director o Directora Ejecutiva del CONNA. II. **Instruir** a la señora Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem para que a través del Departamento de Recursos Humanos se inicie al proceso de concurso público y selección de la persona que ocupe el cargo de Directora Ejecutiva del CONNA. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SIETE:** Informar al Consejo Directivo sobre procesos de concurso para la selección de Subdirectores y prórrogas de nombramientos como Subdirectores Interinos y Ad Honorem. La licenciada Calderón expresó que este punto debía ser presentado por el Departamento de Recursos Humanos, sin embargo dicha área no está funcionando por razones médicas del personal; en tal sentido, indicó que en fecha 29 de mayo de 2020, mediante Acuerdo No. 3, el Consejo Directivo instruyó a la Directora Ejecutiva para que se iniciara los procesos de contratación para Subdirector/a de Políticas, Subdirector/a de Registro y Vigilancia, Subdirector/a de Defensa de Derechos Individuales, Subdirector/a de Promoción y Protección a Derechos Colectivos y Difusos y Subdirector/a de Operaciones. Posteriormente, en fecha 5 de junio se efectuó la revisión al perfil de políticas; el 12 de junio, se efectuó la revisión al perfil de Subdirector/a de Registro y Vigilancia; el 19 de junio, se realizó la

revisión de perfil de Subdirector/a de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos; el 26 de junio, se revisó el perfil de Subdirector/a de Defensa de Derechos Individuales; y finalmente el 3 de julio se realizó la revisión de perfil de Subdirector/a de Operaciones; aclaró que fue necesario realizar estas revisiones para generar mayor operatividad por parte de las Subdirecciones que anteriormente no tenían. En cuanto a las publicaciones se informó que en fecha 17 de julio de 2020, mediante las redes sociales institucionales se publicó la oferta laboral de Subdirector/a de Políticas, y se recibieron 36 hojas de vida. En fecha 17 de julio de 2020, también se publicó el concurso para selección de Subdirector/a de Registro Supervisión e Investigación y se recibieron 26 hojas de vida. Posteriormente, en el resultado del análisis curricular se determinó que pese a la difusión de los concursos, la recepción de currículums no ha sido la esperada en cantidad y calidad; dado que, los postulantes no cumplen con los requisitos mínimos, que nos permita contar con una base de aspirantes para dar inicio a la segunda etapa del proceso de evaluación, por lo que, se ha planificado la realización de una segunda convocatoria. Finalizada la presentación quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. La licenciada Aldana expresó que se encuentra debidamente justificada la demora en estos procesos en razón de la situación médica del personal; asimismo, indicó que en estos momentos se debe ser solidario con la salud y la recuperación del mismo. De igual forma, expresó que podría ser un buen momento para que las instituciones del Estado y de sociedad civil difundieran en sus plataformas estos concursos, para alcanzar una mayor cantidad de postulantes que reúnan las condiciones de idoneidad en este tema; finalmente, indicó que considera oportuno prorrogar el nombramiento de las personas que han apoyado la gestión de las Subdirecciones hasta este momento. Intervino el señor Martínez, expresando que le preocupa la situación médica del personal y a su vez, consultó si ya se tiene el protocolo de retorno y acciones ante estos casos que se darán de forma frecuente pues, ha conocido por redes sociales que existe personal del CONNA solicitando plasma; en ese sentido, le preocupa si existe o no, un protocolo al respecto. Asimismo, indicó que está siguiendo las redes sociales y los procesos de contratación y le preocupa que en un primer momento se ha preferido emitir un concurso para contratar a un fotógrafo que contratar a un Subdirector, lo cual, tiene relación con el punto varios que se verá posteriormente; en ese sentido, consultó cual es el orden de prioridad de las contrataciones. A ello, la licenciada Calderón expresó que en su oportunidad se presentó a este Consejo el protocolo de retorno del CONNA conforme a etapas, considerando el trabajo por turnos y la compra de los insumos necesarios para la protección del personal; de igual modo, aclaró que se encuentra pendiente de cada una de las personas que se han contagiado y se ha logrado obtener las donaciones de plasma para aquellos casos que lo han requerido, agregó que existe gran parte del personal incapacitado pero se han hecho las pruebas necesarias para evitar más contagios, se ha proveído de canastas básicas y cuando el sindicato ha pedido transporte para llevar apoyos, se les ha concedido. Destacó que este virus es altamente contagioso y el personal del CONNA está saliendo constantemente a los territorios y desarrollando su trabajo por lo que, se ha brindado el equipo necesario para protegerles y se han cubierto todas las necesidades. Posteriormente, indicó que la publicación de la plaza para la contratación de fotógrafo, fue posterior a la publicación de las plazas de Subdirectores y destacó que el fortalecimiento de esta unidad también es importante para difundir el trabajo y los servicios de la institución. Finalmente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con cinco votos, el **ACUERDO No. 4**.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez

y de la Adolescencia, con base en los artículos 134 y 135 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que mediante Acuerdo No. 3 adoptado en fecha 29 de mayo de 2020, el Consejo Directivo autorizó la ampliación del plazo del nombramiento del licenciado Ramiro Fernando Baños Vásquez, como Subdirector Interino y Ad Honorem de la Subdirección de Registro y Vigilancia; la licenciada Ana Serena Morales, como Subdirectora Interina y Ad Honorem de la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales; y la licenciada Isis Rodríguez Cañas, como Subdirectora Interina y Ad Honorem de la Subdirección de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos del CONNA, y la licenciada Noelia Cristina Laínez Zelaya, como Subdirectora Interina y Ad Honorem de Políticas, por un período de sesenta días, los cuales concluirán el próximo 30 de julio de 2020. II. Que a su vez, instruyó la realización de los procesos de concurso y oposición que permitieran la selección de los profesionales que de forma permanente ejerzan dichos cargos; no obstante, habiéndose publicado mediante redes sociales institucionales y el sitio web del CONNA, dos procesos de concursos para estos cargos, a la fecha no se ha logrado contar con los postulantes suficientes para iniciar la etapa de evaluaciones puesto que, los mismos no han cumplido con los requisitos de idoneidad, experiencia, competencia y sensibilidad en materia de derechos de niñez y adolescencia, entre otros. III. Que en aras de garantizar el funcionamiento de las áreas sustantivas del CONNA, es fundamental disponer del personal que conozca el trabajo de las mismas, al personal y las condiciones actuales de la institución, hasta que el Consejo Directivo cuente con las postulaciones que le permitan adoptar la mejor decisión para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales y salvaguardar los derechos de la niñez y la adolescencia. IV. En virtud de lo anterior y en coherencia con la función de rectoría del CONNA, el cumplimiento de su mandato y su papel protagónico en la defensa efectiva y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la situación que actualmente atraviesa el país, es indispensable ampliar el plazo de nombramiento de los referidos profesionales, quienes velarán por el interés superior de esta población y continuarán ejecutando las acciones encaminadas a su protección ante la nueva realidad de la sociedad salvadoreña. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Prorrogar** el nombramiento del licenciado Ramiro Fernando Baños Vásquez, como Subdirector Interino y Ad Honorem de Registro y Vigilancia; de la licenciada Ana Serena Morales, como Subdirectora Interina y Ad Honorem de Defensa de Derechos Individuales; de la licenciada Isis Rodríguez Cañas, como Subdirectora Interina y Ad Honorem de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos y de la licenciada Noelia Cristina Laínez Zelaya, hasta la fecha en la cual, se nombre al titular que de manera permanente pueda ejercer el liderazgo de dichas Subdirecciones. **NOTIFÍQUESE.** Sobre este punto, se deja constancia de la abstención emitida por el señor Fernando Martínez, quien expresó que: *“se abstiene porque anteriormente se había pedido un informe de desempeño de cada subdirección; no obstante, comprende la situación en la que se encuentra el personal en general y sugirió que se priorice la contratación de los mismos o se establezca un plazo de prórroga”*. De igual forma, el señor Allan Herrera justificó su abstención señalando que: *“este proceso ha llevado bastante tiempo; que comprende el contexto de la pandemia y las situaciones difíciles. No obstante, anteriormente ha expresado su abstención sobre este tema, por lo que en coherencia con ello, se abstiene nuevamente”*. **PUNTO SIETE:** Informar al Consejo Directivo sobre solicitud de Donación de inmuebles por parte del MINED. La licenciada Calderón informó al pleno que se ha recibido una solicitud de donación de cinco inmuebles propiedad del CONNA por parte

del Ministerio de Educación, por lo que la licenciada Brunilda de Osorio, Jefa de la Dirección de Primera Infancia realizará la presentación de su solicitud y los motivos que justifican esta petición. La licenciada Osorio, expresó que dicho Ministerio ha presentado una solicitud al CONNA para esta donación, siendo estos: CDI Hogarcito Niño Jesús de Praga en San Salvador; CDI Medalla Milagrosa en San Salvador; CDI Modelo en San Salvador; CDI Carmen Vda. De Santos en Quezaltepeque, La Libertad; y el CDE Braulio Sandoval en Sonsonate. Explicó que dentro de las consideraciones éticas planteadas a la luz del enfoque de derechos se ha efectuado un análisis entre ISNA, MINED y el despacho de la Primera Dama y se ha observado que actualmente estos CDI, no cumplen con los requisitos para la legalización y/o autorización de servicios educativos (vigentes); las brechas profundas en los estándares mínimos para la atención integral; el enfoque de inclusión de la educación infantil y los cuidados cariñosos y sensibles como una prioridad en los objetivos currículo de la primera infancia, es muy débil (definición del usuario-pobreza multidimensional-género); la infraestructura y equipamiento representa un desafío en las condiciones actuales y esfuerzos de traslado de CDI a MINED en el año 2010, 2016... inconsistentes y sin un plan de absorción. Posteriormente, la licenciada De Osorio, se refirió a la situación actual de cada uno de los inmuebles señalando su capacidad, personal que lo atiende, equipamiento y condiciones del mismo para el desarrollo de las niñas y niños. Informó que en estos CDI se pretende implementar la Política Crecer Juntos, que favorece el aprendizaje y el desarrollo infantil temprano a través de la atención y educación de calidad priorizando aquellos grupos vulnerables y excluidos, a partir de un servicio de calidad que promueva el desarrollo integral de niños y niñas, con la participación activa de las familias y comunidades y que se encuentre articulada interinstitucional e intersectorialmente; señaló que las brechas en el cumplimiento de estándares estructurales de aprendizaje y desarrollo son: ratio, que se refiere a la cantidad de niños atendidos por cada persona, estándares nutricionales, concreción curricular del enfoque de cuidados integrales y protección, perfil del agente educativo, formación en servicio, gestión educativa y condiciones de infraestructura. En cuanto a las acciones iniciales entre ISNA y MINEDUCYT, informó que se generó un Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio y el Instituto, cuyo objeto es establecer los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional para favorecer la calidad de atención integral que se brinda en los Centros de Desarrollo Integral, creando las condiciones necesarias para realizar un proceso de transición al MINIDUCYT. Tiene por alcance, crear las condiciones administrativas, técnicas, logísticas y de infraestructura que garanticen el proceso de transición ordenada y gradual de los CDI para lograr el objeto del Convenio marco. Seguidamente, planteó algunas de las estrategias a implementar para el desarrollo de las niñas y niños en CDI y destacó que es necesario trasladarlos a MINEDUCYT dado que la mayoría de los problemas graves y estructurales requieren intervención de este Ministerio para operativizar todo el plan de acción que se implementará. Finalizada la presentación quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. En este punto, se retiró la licenciada Celina Rodríguez y el señor Allan Herrera, contando con un quórum de seis miembros propietarios. Intervino el licenciado Cardona, expresado que está de acuerdo con la donación de estos inmuebles ya que se pretende realizar una reestructuración de estos Centro y equiparlos adecuadamente para promover el desarrollo de las niñas y niños desde la primera infancia. Seguidamente, intervino la licenciada Aldana quien manifestó que se ha expresado con claridad la intención de utilizar estos inmuebles en beneficio de los derechos de la niñez y los cuales,

en este momento no están siendo utilizados directamente por el CONNA y además, los mismos no cuentan con las mejores condiciones lúdicas por lo que, existen motivos suficientes para validar el interés superior de la niñez y adolescencia que podrá ser desarrollado por el Ministerio de Educación. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el **ACUERDO No. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134 y 135 numeral 23, 138, 140 y 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y 104 de la Constitución de la República de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que según lo establecido en el artículo 256 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el CONNA se conformará con los bienes inmuebles que actualmente pertenecen al Instituto para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; en consecuencia dichos bienes, fueron transferidos por Ministerio de Ley, al patrimonio del CONNA. **II.** Que en fecha 22 de julio de 2020, fue recibida una nota suscrita por la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; mediante la cual, expresa que con el fin de impulsar los procesos de legalización de los inmuebles propiedad del CONNA donde funcionan los Centros de Desarrollo Infantil CDI, de dicho Ministerio; es oportuno solicitar a esta institución, que considere efectuar la donación de los cinco inmuebles. **III.** Que en los inmuebles solicitados por este Ministerio funcionan los CDI: Hogarcito Niño Jesús de Praga; Medalla Milagrosa y Modelo, todos del departamento de San Salvador; el CDI Carmen viuda de Santos, ubicado en el departamento de La Libertad y el CDI Braulio Sandoval, ubicado en Sonsonate. **IV.** En virtud de lo anterior y en coherencia con la función de rectoría del CONNA, es fundamental realizar las coordinaciones y adoptar las decisiones estatales que garanticen el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; generando las acciones que primen el interés superior y la prioridad absoluta hacia la niñez y la adolescencia. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Aprobar** la donación de los inmuebles en los cuales funcionan los CDI Hogarcito Niño Jesús de Praga, Medalla Milagrosa, Modelo, Carmen viuda de Santos y Braulio Sandoval, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación. **II. Instruir** a la Directora Ejecutiva del CONNA, para que a través de la Unidad Jurídica institucional en coordinación con la entidad donataria, se realicen las gestiones necesarias y los trámites pertinentes para efectuar la donación de los cinco inmuebles solicitados. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, el señor Martínez indicó que debe retirarse de la sesión; no obstante, solicitó que la nota de la Junta de Protección I de San Salvador, sea el primer punto en la próxima reunión. Por su parte, la licenciada Calderón, le informó que esta Junta ha sido reforzada recientemente y que debido a otras contrataciones han enviado esta solicitud, sin embargo se ha brindado prioridad a otras Juntas que han tenido más demanda, agregó que el CONNA ha sufrido un recorte presupuestario por lo cual, no se ha contratado otro personal pero se ha brindado apoyos a través de otras áreas. Indicó que brindará un mayor informe en la siguiente reunión. Posteriormente, informó la señora presidenta que se cierra la presente sesión, a las trece horas con diez minutos del día miércoles veintinueve de julio de dos mil veinte y para constancia de los acuerdos adoptados firman.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo
Procuradora General de la República

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Salud

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública

Licenciado Erick Dexahí Romero Mena
Propietario

Señor Allan Roberto Herrera González
Propietario

Licenciada Celina Rodríguez
Propietaria

Señor Fernando Martínez
Propietario

Licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo, Secretaria y Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem
Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de la firmas.